RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA SOBRE EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE CONTR/2020/622465, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL APARATO ELEVADOR UBICADO EN LA OFICINA COMARCAL AGRARIA LA SIERRA NORTE, EN CAZALLA DE LA SIERRA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA."

EXPEDIENTE ORIGEN: CONTR/2020/622465 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ÉCIJA, CARMONA, UTRERA Y CAZALLA DE LA SIERRA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE LOTE Nº2: LOTE 2020 2553. - OFICINA COMARCAL AGRARIA LA SIERRA NORTE, EN CAZALLA DE LA SIERRA.

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicio mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, seguido en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla cuyo objeto es el Servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores ubicados las Oficinas Comarcales Agrarias de Écija, Carmona, Utrera y Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de agosto de 2020 se inició el expediente de contratación del servicio según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación para el Lote n°2 (Oficina Comarcal Agraria de Cazalla de la Sierra) de 5.504,13 IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 6.660,00 €.

2.- Mediante Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla en fecha de 17 de septiembre de 2020 se procedió a la Aprobación del expediente, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 11/09/2020 (informe n.° AJ-GAPA 2020/101) y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial el 16/09/2020.

3.- El 24 de septiembre de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de la licitación del expediente de contratación.

4.- A las 12:00 horas del 13 de octubre de 2020 en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, se procedió a la apertura del sobre único del expediente de referencia.

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		12/11/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSeYL3Hy1hHJrk1C50CS15lt72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Según consta en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación (en adelante SiREC) se han presentado las siguientes ofertas para el Lote nº2 (Oficina Comarcal Agraria de Cazalla de la Sierra):

EMPRESA	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
A. EMBARBA, S.A. (A29018637)	28 de septiembre de 2020 - 16:24
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L. (B41832478)	7 de octubre de 2020 - 12:31
ZARDOYA OTIS, S.A. (A28011153)	7 de octubre de 2020 - 13:55
ORONA S.COOP. (F20025318)	8 de octubre de 2020 - 11:24
ASCENSORES INGAR, S.A. (A18042234)	9 de octubre de 2020 - 09:48
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L. (B46001897)	9 de octubre de 2020 - 11:36

De conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada en el SOBRE ÚNICO "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" de las empresas ofertantes, siendo las ofertas para el Lote nº2 (Oficina Comarcal Agraria de Cazalla de la Sierra) las siguientes:

N.º DE LOTE	OFICINA COMARCAL AGRARIA	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	¿OFERTA LA MEJORA INDICADA EN EL ANEXO VI DEL PCAP? *
2	CAZALLA DE LA SIERRA	A. EMBARBA, S.A.	5.096,52	NO
		GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	3.150,84	NO
		ZARDOYA OTIS, S.A.	2.232,89	SI
		ORONA S.COOP.	3.743,98	SI
		ASCENSORES INGAR, S.A.	1.698,84	SI
		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	3.223,44	NO

* Incluir entre los trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como los de pintura, cristalería, focos de luces, agarraderas y pavimentos, incluyendo los materiales necesarios, durante el plazo de vigencia del contrato

5.- Se detectó que la empresa ZARDOYA OTIS, S.A. presentaba defectos subsanables en la documentación incluida en el sobre único, por lo que se le solicitó que subsanara dichas deficiencias. Dicha empresa subsanó en tiempo y forma dichas deficiencias en la documentación.

6.- De conformidad con el Anexo VII del PCAP, en el que se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, las empresas que incurrían presuntamente en valores anormalmente bajos para el Lote nº2 (Oficina Comarcal Agraria de Cazalla de la Sierra) eran las siguientes:

- ASCENSORES INGAR, S.A. (Propuesta económica: 1.698,84 €).
- ZARDOYA OTIS, S.A. (Propuesta económica: 2.232,89 €).

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		12/11/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSeYL3Hy1hHJrk1C50CS15lt72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ante esta circunstancia, se acordó la tramitación del procedimiento previsto al efecto por el artículo 149.4 de la LCSP, para lo que se concedió un plazo de audiencia de cinco días hábiles a dichas empresas al objeto de que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

Las empresas ASCENSORES INGAR, S.A. y ZARDOYA OTIS, S.A.cumplimentaron dicho trámite a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, remitiendo la documentación dentro de los cinco días hábiles concedidos. Revisada dicha documentación, se consideró suficientemente detalladas las circunstancias de los importes ofertados y por tanto perfectamente justificadas estas ofertas.

7.- Posteriormente se procedió a calcular la puntuación total final asignada a cada licitador, (Anexos VI Proposición económica y mejores valorables) de todas las empresas que continuaban en el procedimiento, con el resultado que a continuación se relacionan:

			PONDERACIÓN CRITERIOS ADJUDICACIÓN			
N.º DE LOTE	**OFICINA COMARCAL AGRARIA**	**EMPRESA**	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**	**POR OFERTAR LA MEJORA INDICADA EN EL ANEXO VI DEL PCAP**	**PUNTUACIÓN TOTAL**	**ORDEN**
2	CAZALLA DE LA SIERRA	ASCENSORES INGAR, S.A.	95,00	5,00	100,00	1
		ZARDOYA OTIS, S.A.	84,77	5,00	89,77	2
		GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	67,20	0,00	67,20	3
		THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	65,81	0,00	65,81	4
		ORONA S.COOP.	55,84	5,00	60,84	5
		A. EMBARBA, S.A.	29,94	0,00	29,94	6

En base a lo anterior, y tras la presentación por parte de la empresa de la documentación previa a la adjudicación, se propuso finalmente a este órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia correspondiente al Lote nº2 (Oficina Comarcal Agraria de Cazalla de la Sierra) a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., con CIF A18042234, por ser la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Lote nº2 (LOTE 2020 2553 - Oficina Comarcal Agraria de Cazalla de la Sierra) a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., con CIF A18042234, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada de fecha 6 de noviembre de 2020, al tratarse de la mejor oferta para la Administración.

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		12/11/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSeYL3Hy1hHJrk1C50CS15lt72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La adjudicación se realiza por importe de MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (1.404,00 €), y el importe del IVA a repercutir de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (294,84 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.698,84 €).

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO- Conforme establece el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación*".

CUARTO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la firma de la Resolución por el adjudicatario.

QUINTO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA		12/11/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSeYL3Hy1hHJrk1C50CS15It72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	